

Desde 1942

Alvear 280 - Gral, San Martin - Mendoza CP 5570 Tel/Fax: + (54-263) - 4422037 CE: centroeste@speedy.com.ar; contacto@centrovyb.org.ar http://www.centrovyb.org.ar

TIERRAS DEL ESTE, Mendoza, octubre 22 de 2019

Sr.
Gobernador electo de la
Provincia de Mendoza
D. Rodolfo Suárez
Presente

Ref.: Visita al CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE

Mediante el presente documento deseamos expresarle tanto a Ud. como al vicegobernador electo nuestro deseo de éxitos en la gestión que pronto emprenderán ofreciendo desde ya nuestra colaboración.

Es oportuna la ocasión para compartir con Uds. nuestra opinión sobre algunos temas que resultan centrales en el diseño de una política vitivinícola provincial, regional y nacional. A través de una serie de reflexiones y propuestas buscamos colaborar en el desarrollo de las condiciones adecuadas para ejecutar las medidas que nos permita salir de la acuciante situación que sufre la producción e industria para orientarnos así hacia una razonable rentabilidad en la actividad vitivinícola.

Introducción

El precio del vino y el mosto no acompañan el esfuerzo de miles de productores e industriales quienes hoy reciben precios de quebranto por sus productos provocándose así una transferencia de patrimonios hacia las grandes empresas que compran y forman precio en el mercado de traslado y además concentran la comercialización de los productos,

A las conocidas dificultades en la comercialización de productos se agrega la ley de tolerancia "cero alcohol" que ya impacta directamente en la actividad manifestándose en la baja del consumo, escasas reposiciones y por supuesto en la cadena de pagos y giro comercial de las bodegas.

En estas condiciones se hace muy difícil cuando no imposible producir, elaborar y comercializar en tanto los altos costos vuelven negativa la rentabilidad. Si los costos son mayores al beneficio la comercialización disminuye y se retrae el mercado con la correlativa perdida de consumidores y empresas.

Desarrollar el mercado externo es por el momento el camino que nos puede ayudar a crecer y por ello es vital la gestión de financiamiento y medidas de fomento a las exportaciones.







Desde 1942

Alvear 280 - Gral, San Martin - Mendoza CP 5570 Tel/Fax: + (54-263) - 4422037 CE: centroeste@speedy.com.ar; contacto@centrovyb.org.ar http://www.centrovyb.org.ar

En este contexto y para el presente escrito hemos previsto un orden de temas divididos por ámbitos de competencia en tres partes, sea nacional, regional y provincial. Por supuesto no es

un desarrollo exhaustivo de todos los temas que nos ocupan y preocupan, se trata por el momento de puntualizar los más importantes, prioritarios o urgentes.

COMPETENCIA NACIONAL

Sabemos que en algunas temáticas el gobierno Provincial tendrá limitaciones en los espacios de decisión donde se trazan las grandes variables macroeconómicas; pero es precisamente frente al gobierno nacional donde esperamos que el Gobierno de Mendoza mantenga una actitud proactiva.

Competitividad

Es la palabra clave y el desafío es recuperarla. Para ello es crucial detener la inflación, revisar el esquema impositivo (nacional y provincial) y abaratar costos de logística tanto para el mercado interno como externo ya que a las principales zonas de consumo llegamos con precios altos y al decaer la actividad comercial se pierde el ida y vuelta del trasporte, lo cual nos quita posibilidad de llegar en tiempo y forma, sumado al aumento del costo. Tiempo atrás se planteó el uso del ferrocarril como alternativa, en ese momento los tiempos de demora entre la entrega del pedido en el BAP y la llegada a Buenos Aires era entre 7 a 10 días, sumado a la inseguridad del traslado (robos o pérdida de mercadería).

Exportaciones de mostos, vinos fraccionados y a granel y frutas frescas

Precisamente las ventas en el mercado externo se han visto perjudicadas por falta de competitividad. Dicha carencia se identifica y se retroalimenta de diversas formas, de ahí la necesidad de aplicar una política correctiva inmediatamente. En estas condiciones, el negocio pierde identidad, la empresa no puede seguir exportando, se discontinua la oferta en el tiempo, impide la consolidación de las relaciones comerciales y se imposibilita cualquier política de eliminar volúmenes de vino del mercado interno.

Una de aquellas formas se relaciona con los efectos distorsivos que provocan en las operaciones comerciales los derechos de exportación y reintegros de IVA; en este último caso por ej., en las exportaciones (granel o fraccionado) el producto no está gravado con IVA pero si todo el proceso de producción y elaboración hasta su disponibilidad. Por estas razones decimos que:

1. El pago de derechos de exportación (retenciones) que se compensan con el reintegro generalmente se cobra tarde, mal y nunca lo que genera un desfasaje financiero en la empresa que termina financiando gratuitamente al Estado.







Desde 1942

Alvear 280 - Gral. San Martin - Mendoza CP 5570 Tel/Fax: + (54-263) - 4422037 CE: centroeste@speedy.com.ar; contacto@centrovyb.org.ar http://www.centrovyb.org.ar

- 2. Reintegro del IVA: el 21% representa en muchos casos una parte de la ganancia y sin embargo el empresario debe esperar hasta un año para contar con ese reintegro.
- 3. Para el caso particular de las exportaciones de uvas en fresco y pasas es central resolver el tema de la fumigación (bromurado) del producto con destino al Brasil y acordar convenios sanitarios con otros países además de revisar la política de aranceles.
- 4. Plan de fomento a las exportaciones: Este debe incluir recursos para prefinanciación a tasa cero, logística, apoyo financiero no reembolsable, etc.

COVIAR. Corporación Vitivinícola Argentina.

A más de 15 años de la creación de COVIAR como entidad ejecutora del PEVI 2020, habiendo participado en la redacción del PEVI y siendo fundadores de la corporación queremos expresarle algunas consideraciones básicas y que hacen (y harán) a un entendimiento y convivencia con el gobierno de Mendoza en tanto comprenda que la COVIAR:

- 1.- NO es (ni debe serlo) la expresión gremial de la vitivinicultura;
- 2.- NO logró resultados;
- 3.- Su sostenimiento económico es un verdadero impuesto sin retorno;
- 4.- Se ha desnaturalizado su norte estratégico perdiendo su legitimidad;
- 5.- NO resolvió los problemas estructurales que diagnosticó en su momento.

En líneas generales estas son las razones por la que nos distanciamos tanto del fondo vitivinícola como de COVIAR. Durante diez años reclamamos en absoluta soledad la necesidad de cambios y ningún gobierno, aun compartiendo los reparos, se animó a acompañar o intervenir. Hoy ya somos seis las entidades privadas que por distintos caminos y momentos llegan a la misma conclusión. De nuestra parte insistimos en que la ley 25.849 debe derogarse. Por consecuencia es inaceptable un PEVI 2030.

Control y/o prohibición de plantaciones de viñedos

Lo anunciamos y denunciamos durante años. La plantación de nuevos viñedos sigue atentando contra los siempre delicados equilibrios de oferta y demanda debido a que cada año entran en producción nuevos viñedos y/o se potencian otros por las inversiones de mantenimiento y recambios. Se configura así un cuadro de situación donde año tras año esta variable obliga a pensar en un porcentaje de diversificación que supera el anterior. No atenúa esta situación la menor producción o abandono de superficie producto de las reiteradas crisis. Por ello, solicitamos







Desde 1942

Alvear 280 - Gral, San Martin - Mendoza CP 5570 Tel/Fax: + (54-263) - 4422037 CE: centroeste@speedy.com.ar; contacto@centrovyb.org.ar http://www.centrovyb.org.ar

que se impulse una iniciativa para legislar sobre el tema desalentando inversiones al respecto y estableciendo a través el INV, un control y/o prohibición de nuevas plantaciones.

Mercado Interno

<u>Promoción genérica</u>: La promoción genérica es parte de nuestro cuestionamiento a COVIAR; particularmente ha quedado demostrado que este tipo de promoción no es útil para el vino (20 años de experiencia avalan esta conclusión).

Promoción de marcas de vinos "populares": Las PYMES fraccionadoras necesitan una ayuda para reposicionarse en un mercado altamente concentrado, tanto en la comercialización como en la distribución; deben generarse políticas diferenciales orientadas a atenuar la inferioridad de condiciones en que se encuentran frente a sus proveedores, compradores y competidores. Aquí, en TIERRAS EL ESTE, resulta de capital importancia la presencia de estas empresas que le dan equilibrio al mercado de traslado y contienen a una importante cantidad de productores contribuyendo así a desarrollar una economía sustentable amenazada hoy por una fuerte concentración de la actividad. Proponemos recuperar el programa mal llamado "Pequeños Bodegueros de Mendoza" orientado a fortalecer los mercados de consumo de las pymes fraccionadoras incluyendo una política diferencial de costos.

DE COMPETENCIA REGIONAL

Acuerdo Mendoza - San Juan

El TRATADO MENDOZA-SAN JUAN, celebrado entre ambos estados signatarios el 17 de noviembre de 1994 y que fuera ratificado por Ley 6.543 de San Juan y por la Ley 6.216 de Mendoza es una herramienta de política vitivinícola que ya ha cumplido su ciclo. No obstante, tras más de una década de solicitar su derogación y/o modificación, en el año 2018 el gobierno de Mendoza a instancias de nuestros antiguos reclamos envío un proyecto de ley que revisó el esquema de diversificación el cuál se complementó con otra iniciativa legislativa que también proponía la diversificación mixta de productos dando por resultado, tras una feroz disputa planteada por el fondo vitivinícola, la ley 9.058. De todos modos, es mayoritaria la opinión de que no debe existir un mecanismo compulsivo de diversificación.

Con la actual legislación se ampliaron las posibilidades de diversificación para no seguir atados a una sola unidad de negocio específica cómo es la exportación de mosto concentrado. Sin duda que toda iniciativa que amplié el horizonte de posibilidades de productos a obtener a partir de la uva tiene nuestro apoyo siempre y cuando su administración no esté en manos del fondo vitivinícola Mendoza respecto del cual el gobierno deberá revisar el esquema de subsidios que le otorga.







Desde 1942

Alvear 280 - Gral, San Martin - Mendoza CP 5570 Tel/Fax: + (54-263) - 4422037 CE: centroeste@speedy.com.ar; contacto@centrovyb.org.ar http://www.centrovyb.org.ar

DE COMPETENCIA PROVINCIAL

Disponibilidad de líneas de crédito especiales

La provincia de Mendoza ha contado históricamente con líneas de financiamiento y fines específicos vía FTyC y/o Mendoza Fiduciaria. Esperamos su mantenimiento y disponibilidad, principalmente en lo referido a:

- 1. *Créditos de cosecha y acarreo de uvas*: Al respecto solicitamos que los mismos deben ser entregados bajo igualdad de condiciones sin distinguir el perfil del productor. Para la próxima cosecha será imprescindible este financiamiento y debería contemplarse una refinanciación de los plazos correspondiente al próximo mes de noviembre 2019 y enero 2020.
- 2. Créditos para capital de trabajo, incorporación de tecnología y/o retención de stocks vínicos.

Dichas líneas ofrecen utilidad para el productor e industrial y son valoradas por él según sus propias posibilidades y las circunstancias del mercado, ofreciendo un respaldo ante situaciones de bajos precios.

Control y erradicación de Lobesia Botrana

El estado nacional debe cumplir con la Ley nº 27.227, que declaró de interés nacional el control de la plaga Lobesia Botrana. Recordemos que la polilla de la vid ingresó al país en el año 2009 y hasta la temporada 2016 el SENASA sólo atinó a dictar resoluciones y cobrar multas a los productores que no curaban sus viñedos en el marco de un programa del control ja cargo del productor! Además, ante la emergencia de contar con un programa de mitigación el gobierno de Mendoza impulsó una ley que grava al productor sumando así un costo adicional (Ley 9.076). Por lo tanto, debemos insistir en el cumplimiento de la ley a fin de que el Estado Nacional aplique los recursos, asuma su responsabilidad y devuelva a la vitivinicultura el status fitosanitario anterior al año 2009.

Control de vinos de terceros

La elaboración por cuenta y orden de terceros se rige a nivel nacional por la Ley 25.113 y a nivel provincial por la Ley 7.101 y sus modificatorias; el artículo 7° y 8° de esta última faculta al Ministerio de Economía a suscribir los respectivos convenios con el Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.) y demás entes públicos a fin de delegar el ejercicio de las facultades inherentes a la clausura del establecimiento y/o paralización de permisos de traslado que le competan a la Provincia; queda además autorizado a celebrar convenios con entes públicos o privados, de jurisdicción nacional o provincial, para instrumentar el sistema de registración, control y resolución de conflictos. En este contexto le solicitamos que dicha fiscalización vuelva a







Desde 1942

Alvear 280 - Gral. San Martin - Mendoza CP 5570 Tel/Fax: + (54-263) - 4422037 CE: centroeste@speedy.com.ar; contacto@centrovyb.org.ar http://www.centrovyb.org.ar

realizarla el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) a fin de evitar una carga presupuestaria adicional como ocurre al participar la Dirección de Fiscalización y Control (DFyC).

Ingresos brutos

Un producto como el vino, que pasa por cuatro etapas (agrícola, industrial, mayorista y minorista) incorpora a su costo final un impuesto de Ingresos Brutos que puede alcanzar una cifra superior al 12% con lo que, sumado al IVA, el conjunto de los impuestos al consumo puede llegar a una alícuota del 30%. Esto no contribuye de ninguna manera a mejorar la competitividad de la vitivinicultura toda vez que el precio final al consumidor es de extrema sensibilidad respecto al comportamiento de los precios de las bebidas sustitutas como tampoco alienta la elaboración por cuenta de tercero frente a un mercado de uvas cada vez más exiguo. Por tal razón y en línea con lo solicitado en los últimos años es que solicitamos la eliminación de este impuesto cuya restitución en el año 2012 ha sido dañina, traduciéndose en una verdadera carga al trabajo.

Departamento General de Irrigación

Sin olvidar la autarquía y autonomía del organismo que nos ocupa, pero conscientes de la influencia política del Gobernador de la provincia en el tema es que sumamos algunas consideraciones relacionadas a la administración del agua. La disponibilidad del recurso hídrico, su administración y la contaminación de las aguas subterráneas junto a otras consideraciones deben ser abordadas inmediatamente por ej:

- . Revisar el esquema tarifario/canon que ha tenido fuertes e injustificados aumentos y ello de la mano de reexaminar el presupuesto del organismo.
- . Para el cobro de deudas, *debe eliminarse el procedimiento de inhibición* que aplica el organismo sustituyéndola por otra medida.
- . Diseñar y ejecutar una política de cegado de pozos para detener la degradación de las napas freáticas, hoy seriamente comprometidas (sólo se ciegan 12 pozos al año).
- . Estimamos que un *plan de sequía* con los alcances propuestos debe contar con un amplio consenso y solidos acuerdos y sobre todo preservar esencialmente, lo dispuesto por la LEY DE AGUAS DE MENDOZA DE 1.884.

CONCLUSIÓN

En el año 2001 advertimos que de continuar produciendo más de lo que el mercado (interno y externo) podía absorber enfrentaríamos serios problemas. Año a año insistíamos en ello, hasta hoy; por ej.: diciendo que de no prestar atención a este tema corríamos el riesgo de:







Desde 1942

Alvear 280 - Gral, San Martin - Mendoza CP 5570 Tel/Fax: + (54-263) - 4422037 CE: centroeste@speedy.com.ar; contacto@centrovyb.org.ar http://www.centrovyb.org.ar

- 1.- Volver a un fuerte comportamiento cíclico de la producción con bajos precios de la uva, el vino y el mosto;
- 2.- Retroceder al debate e instrumentación de una variada y contradictoria gama de políticas y regulaciones como fueron la cupificación de la producción primaria; erradicación de viñedos; precio mínimo del vino de traslado; derrames; precios máximos al consumidor; fijación de precios sostén; bloqueos de stocks; prorrateos; empresas públicas fijadoras de precios; fechas de liberación de vinos variables; limitaciones a la comercialización; uso obligatorio de determinadas uvas y vinos; impuestos internos específicos; precios compensatorios, tidaviden; etc.

La complejidad del sector vitivinícola queda en evidencia cada vez que intentamos analizar una problemática y encontrar una solución, pero lo cierto es que la variable precio del vino cuando es rentable contribuye a un ordenamiento natural del sector, si bien hay que complementarla con otras medidas que tiendan a corregir las asimetrías dadas por la alta concentración económica de la actividad. Una de ellas es una legislación impositiva diferencial para las Pymes de la actividad vitivinícola (rebaja en los insumos, costos de energía, impuestos, desarrollo de marcas, etc. etc.) y la gestión inmediata de una legislación que desaliente las promociones para nuevas inversiones en materia de plantaciones de vid en todo el País y un control y/o prohibición de plantaciones de vid de inversión directa o convencional.

Guillermo Inocencio Ronco Secretario Fernando Javier Palau Presidente



